

INVITACION A CONCURSO DE MÉRITOS DE SOCIEDADES AUDITORAS EXTERNAS 2026

I. ENTIDAD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INMACULADA CONCEPCIÓN DE CANTA "CREDICANTA" LTDA.

*Las propuestas serán dirigidas al Consejo de Vigilancia, Oficina de enlace en Av. Honorio Delgado N° 373 Urb. Ingeniería San Martín de Porres - Lima, en el Horario de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm y sábado de 9:00 a 1:00 pm o al **correo electrónico**: cooperativacanta@gmail.com.*

OBJETIVO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El objetivo del presente Concurso es la selección y contratación de una Sociedad de Auditoría Externa, para que dictamine los estados financieros del ejercicio económico 2026, evalúe el Sistema de Control Interno, la Cartera de Crédito e información complementaria a la misma fecha, en estricto cumplimiento de la Resolución SBS N° 1297-2022 Art. 4° y 5° y los que resulten pertinentes.

II. DE LOS POSTORES

Podrán participar en el Concurso toda Sociedad de Auditoría, legalmente constituida, con experiencia durante los tres últimos años en auditoría de estados financieros de Cooperativas de Ahorro y Crédito y/o entidades financieras, debiendo estar inscrita y habilitada en el Registro de Sociedades de Auditoría Externa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y por el respectivo Colegio de Contadores.

III. DE LA PROPUESTAS

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán comprender:

- *Una Propuesta Técnica.*
- *Una Propuesta Económica.*

Los documentos que presentan deben estar redactados en idioma español. Las copias deben ser sujetas a verificación posterior por la entidad contratante y bajo responsabilidad de ley.

IV. CONDICIONES GENERALES

Se observará el siguiente procedimiento

1. FORMA DE PRESENTACIÓN

- 1.1 La presentación de los documentos se efectuará dentro del plazo que se indica en el Cronograma de Convocatoria.

La propuesta para el Concurso de Mérito se presentará en mesa de partes o al **correo electrónico:** cooperativacanta@gmail.com y en físico después de los tres días posteriores como máximo rotulado de la siguiente manera

SOBRE: SERVICIOS PROFESIONALES PARA EXAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO LA CARTERA DE CRÉDITOS E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

2. PROCEDIMIENTOS Y DISPOSICIONES VIGENTES

2.1 REQUISITOS DE LA SOCIEDAD Y DE LOS SOCIOS

- 2.1.1 Contar con Inscripción vigente en el Registro de Sociedades de Auditoría Externa- RESAE de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
- 2.1.2 Contar con inscripción y habilitación vigente en el Colegio de Contadores de su respectivo domicilio.
- 2.1.3 Contar con experiencia, no menor de tres (3) años en actividades de auditoría en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito presentando documentación sustentadora, a través de copias de contrato y/o constancias de conformidad de servicios de auditoría; extensivo, a los socios y del personal de auditores destacados, así como infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados.
- 2.1.4 Los socios y el equipo de auditores destacados a prestar servicios en la Coopac deben poseer capacitación profesional y experiencia en temas relacionados a los encargos establecidos de auditoría, presentar currículo documentado de los socios y del equipo propuesto
- 2.1.5 No haber sido contratada por la Coopac para efectuar servicios incompatibles con la auditoría externa en el ejercicio de sus funciones durante los últimos tres años
Declaración jurada Simple
- 2.1.6 No haber sido sancionado por algún organismo de supervisión, u otro organismo Público o Privado tipificadas como infracciones graves o muy graves o sus equivalentes -
Declaración Jurada Simple.
- 2.1.7 Conocer y aceptar las obligaciones y responsabilidades establecidas en la normatividad vigente sobre la realización de la auditoría externa, la confidencialidad de la

información obtenida y los requerimientos de rotación del personal establecidos en el art.6-c concordante con el art.11 del reglamento para Coopac. **Declaración Jurada Simple de los socios y del personal destacado.**

- 2.1.8 No tener vinculación directa o indirecta, de gestión o de parentesco de acuerdo con la normatividad emitida por la SBS con directivos, gerentes, representantes legales o funcionarios – ni ser socios de la Coopac; extensivo al personal destacado. - **Declaración Jurada Simple.**
- 2.1.9 No tener deudas vencidas por más de 120 días en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito o en cobranza judicial, ni protestos de documentos en los últimos 5 años, no aclarados a satisfacción de la SBS, extensivo en lo pertinente, al socio responsable y al equipo auditor. - **Declaración Jurada Simple.** Adjuntar en este acápite las copias de los DNI ambas caras del personal asignado a la comisión de auditoría.
- 2.2 Durante el proceso del Concurso y en mérito a observaciones de la SBS, y/o a razones de interés de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Inmaculada Concepción de Canta “Credicanta”, ésta podrá postergar o dejar sin efecto las propuestas del concurso, sin asumir responsabilidad alguna.
- 2.3 Las propuestas presentadas por los Postores tendrán una validez de 30 días calendario como mínimo, contados a partir su recepción o apertura de sobres.
- 2.4 La evaluación y clasificación de las propuestas, técnicas y económicas, será efectuada por el Consejo de Vigilancia, de acuerdo con parámetros, preestablecidos. Los criterios de calificación básicos son:
- Lineamientos generales del Programa de Auditoría y de evaluación propuestos.
 - Experiencia de la Sociedad y del personal técnico propuesto, en auditorías de Cooperativas de Ahorro y Crédito y/o en entidades bancarias y financieras.
 - Documentación suficiente requerida por la SBS sobre la sociedad auditora, sus socios y equipo asignado.
- 2.5 Las propuestas técnicas vendrán acompañadas con las constancias de Inscripción en el Registro de Sociedades de Auditoría Externa- RESAE de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP e inscripción y habilitación vigente en el Colegio de Contadores de su respectivo domicilio y demás declaraciones

juradas establecidas en los Artículos 5° y 6°-c de la Resolución SBS N° 1297-2022, así como un resumen ejecutivo que sustente la experiencia previa de los auditores.

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Contendrá la siguiente documentación:

Carta propuesta del postor en soles, la que debe incluir una estructura de costos. La propuesta no estará sujeta a reajuste o reintegro alguno.

La propuesta económica será a todo costo con adelanto del 30% a la firma de Contrato, 40% a la entrega del Informe del Sistema de Control Interno y 30% a la entrega del Dictamen de los Estados Financieros, e Informes Complementarios.

En la estructura de costos se deberá considerar los conceptos de: personal técnico, administrativo, gastos, impuesto general a la venta, impuesto a la renta, utilidad.

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Ejecución de la auditoría de los Estados financieros e información complementaria con cifras al 31-12-26, la cual deberá ser realizada de acuerdo con el Reglamento aprobado con Resolución SBS N° 1297-2022 y disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, aplicables a las Cooperativas de Ahorro y Crédito. La sociedad de Auditoría deberá:

- 4.1 Emitir opinión de los estados financieros con cifras al 31-12-26 de acuerdo con la normatividad Vigente.*
- 4.2 Evaluación del sistema de Control Interno.*
- 4.3 Evaluación y calificación de la cartera de créditos al 31.12-26; así como, de la cuantía de la provisión según normas dispuestas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.*
- 4.4 Informe de evaluación de los Activos ponderados por riesgo de crédito y Límites Globales e individuales*
- 4.5 Informe de evaluación de la Gestión Integral de Riesgos.*
- 4.6 Revisión de los controles existentes en la Coopac de la gestión de seguridad de los sistemas informáticos que producen información financiera en el ámbito de la auditoría externa.*
- 4.7 Informe de cumplimiento relacionado a las funciones directivas de la Coopac, el que debe contener la revisión de lo previsto en el literal l) del numeral 1) de la vigésimo cuarta disposición Final y Complementaria de la Ley General.*

4.8 *Informe de Evaluación del Sistema de Prevención y Detección del Lavado de Activos, que estará a cargo de personal distinto a los designados para el examen y dictamen de los EEFF.*

5.1 INFORMACIÓN QUE ENTREGARA LA COOPERATIVA

- a. *La Cooperativa entregará al ganador de la Buena Pro, información completa sobre los aspectos contables, administrativos y de control interno, la misma que estará disponible en la Oficina asignada en la sede Lima.*
- b. *La documentación necesaria e indispensable para que los Auditores Externos, realicen la auditoría, por ningún motivo será retirada del local institucional de la Cooperativa.*
- c. *El examen será iniciado a más tardar sesenta (60) días antes de cierre del período.*
- d. *La Sociedad Auditora, deberá poner a disposición de la Superintendencia Adjunta de Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del público, los papeles de trabajo y demás documentación sustentadora cuando lo requiera, pudiendo dicha Superintendencia Adjunta solicitar la presencia de los representantes de la Sociedad, para la fundamentación del informe si fuera el caso.*

5. INFORMES QUE DEBEN PRESENTAR LA SOCIEDAD DE AUDITORIA

A. Dictamen de los Estados Financieros

La misma que debe contener la opinión de la sociedad de auditoría respecto de la razonabilidad de los estados financieros, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y en caso de existir situaciones no previstas en dichas normas, por lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

B. Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno.

El informe sobre el sistema de control interno que realizan los auditores externos forma parte del componente de control en la gestión integral de riesgos, centrándose en el objetivo de información, fundamentalmente de tipo contable y financiera, el cual debe considerar, por lo menos, lo siguiente:

- a. *Evaluación del sistema de control interno en el ámbito de la auditoría externa, el que debe consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de la Coopac;*
- b. *Evaluación de los sistemas de información de la Coopac en el ámbito de la auditoría externa, que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la Coopac para su*

adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan la Coopac a la Superintendencia, según las normas vigentes sobre la materia;

- c. Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia; y,*
- d. Grado de cumplimiento de las recomendaciones planteadas para subsanar las observaciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y por las sociedades de auditoría externas correspondientes a los últimos ejercicios.*

C. Informes complementarios

La sociedad de auditoría revisará todo lo que haya conllevado a la elaboración de los estados financieros, lo cual incluye los registros contables, las políticas, los procedimientos, los sistemas empleados y la información complementaria asociada a los principales riesgos que enfrenta la Coopac, en base a criterios de muestreo, según corresponda y de acuerdo con las normas de auditoría aplicables. Sin perjuicio de ello, deberán preparar los informes complementarios correspondientes sobre los siguientes temas:

1. Revisión de la clasificación de los deudores conforme a lo dispuesto en las normas vigentes sobre la base de una muestra representativa de la cartera crediticia, que comprenda como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, y que necesariamente deberá incluir a los 20 principales deudores de la Coopac. El informe debe contener el resultado de la revisión de los aspectos siguientes:

- a. Los criterios adicionales considerados para la determinación de la muestra de deudores de la cartera de créditos;*
- b. Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la Coopac y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se debe señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;*
- c. Cumplimiento y adecuación cronológica de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;*
- d. Refinanciación de créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones, conforme a las normas emitidas por la Superintendencia, consignándose aquellos créditos con refinanciaciones periódicas o que merezcan observaciones;*

- e. *Reprogramaciones de créditos, cumplimiento de las exigencias y límites aplicables;*
- f. *Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos; así mismo, se debe evaluar la admisión del deudor a través de la evaluación de la capacidad de pago;*
- g. *Procedimientos adoptados para los bienes adjudicados y los recibidos en pago de deudas de ser el caso; y,*
- h. *Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías, con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales.*

2. Revisión del cumplimiento de límites globales e individuales:

- a. *Verificación del correcto cálculo de los activos ponderados por riesgo y del patrimonio efectivo;*
- b. *Verificación del cumplimiento de los límites operativos de la Coopac, tanto globales como individuales;*
- c. *Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la Coopac, de acuerdo con las normas sobre la materia; y,*
- d. *Inversiones autorizadas.*

3. Revisión de la cartera de inversiones, de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia.

4. Revisión de los controles existentes en la Coopac, de la gestión de la seguridad de la información de los sistemas informáticos que producen la información financiera, en el ámbito de la auditoría externa.

5. Informe sobre la Gestión Integral de Riesgos.

El informe debe contener el resultado de la revisión de los siguientes aspectos, teniendo en consideración lo dispuesto en el Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a Operar con Recursos del Público (Reglamento GIR):

- a. *Implementación del Reglamento GIR y sus componentes;*
- b. *Políticas y/o procedimientos, así como las herramientas y metodologías implementadas por la Coopac para gestionar sus riesgos;*
- c. *Metodología utilizada por la Coopac para determinar sus niveles de apetito y tolerancia al riesgo;*

- d. *Procesos llevados a cabo para la gestión del modelo de negocio, haciendo énfasis en los riesgos relevantes de las líneas de negocio materiales de la Coopac, es decir, de aquella línea de negocio que representa los mayores ingresos de la Coopac.*

6. El Informe de cumplimiento relacionado a las funciones directivas de la Coopac, el que debe contener la revisión de lo indicado en el literal l) del numeral 1 de la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ley General-Ley de Bancos.

D. Informe de Evaluación del Sistema de prevención de LA/FT

La estructura del Informe de evaluación del sistema de prevención de LA/FT deberá contener, por lo menos, la siguiente información:

- a. *Motivo de la realización del examen y, de ser el caso, referirse a la existencia de información relevante o hechos significativos;*
- b. *Objetivo, alcance y limitaciones (de ser el caso)*
- c. *Normatividad legal;*
- d. *Evaluar la implementación del sistema de prevención de LA/FT, y sus componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento LA/FT;*
- e. *Observaciones detectadas y medidas correctivas recomendadas para subsanar las deficiencias identificadas, por cada uno de los aspectos analizados en materia del examen;*
- f. *Personal de la firma encargado del examen;*
- g. *Fecha de inicio y término del examen; y,*
- h. *Firma del encargado del examen, del revisor del examen y del socio de la firma, según corresponda.*

6. PLAZO DE PRESENTACION DE INFORMES

La entrega de los Informes debe efectuarse en las siguientes fechas:

- I. *Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno hasta el 20 de diciembre del 2026, fecha límite.*
- II. *Dictamen sobre los Estados Financieros, informe de la Evaluación y Clasificación de los Deudores, informe de Evaluación del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y demás informes complementarios hasta el último día hábil del mes de febrero del 2027.*

Lima, Junio del 2026.

CONSEJO DE VIGILANCIA

COOPAC Credicanta